

SECRETARÍA



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.06.02.P005.F004

ACTA DE POSESIÓN

VERSION

005

Consecutivo 047

El (la) Señor (a) ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 01 del mes ENERO del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Organismo METROCALI S.A.

Código \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ Posición \_\_\_\_\_ Asignación Mensual \$17814614=

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C.  C.E.  Pasaporte  Número 94478889 de \_\_\_\_\_

Libreta Militar No. \_\_\_\_\_ Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto  Resolución  Acuerdo  No. 4112.010.20.0004

del día 01 del mes ENERO del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$178100=
Est Pro Cultura (1,5%)		\$267200=
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$356300=
Otros		Valor
Est Pro Univalle		
Est Pro Hospitales		

Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

**OBSERVACIONES** CONFORME A LOS ESTATUTOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE METROCALI S.A. EN LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA TEMPORAL Y/O ACCIDENTAL DEL PRESIDENTE, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 0580 DE DEL 25 DE FEBRERO DE 1995, OTORGADO ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, EN LOS EVENTOS EN QUE EL VICEPRESIDENTE SUPLE FALTAS, AUSENCIAS TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A., LA PRESENTE DESIGNACIÓN NO CAUSARÁ EFECTOS FISCALES, POR LO TANTO NO HARRÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA CON OCASIÓN DEL MISMO. EN LOS EVENTOS DE FALTA ABSOLUTA Y TENIENDO EN CUENTA QUE POR ELLO SE GENERARÁ VACANCIA ABSOLUTA DEL CARGO, EL PRESENTE NOMBRAMIENTO TENDRÁ EFECTOS FISCALES, RECIBIENDO UNICAMENTE LA REMUNERACIÓN ASIGNADA AL EMPLEO DE PRESIDENTE.

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 01 días del mes ENERO del año 2024

Firma del Posesionado(a)

Firma Alcalde o Delegado

Nombre ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO


Nombre ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

Elaboró   
Nombre NANCY OSORIO SOTO

Cargo  Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Cargo Auxiliar Administrativo

Delegación \_\_\_\_\_

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  NOTIFICACIÓN	MATH02.06.02.P005.F008	
		VERSIÓN	002

047

La Alcaldía de Santiago de Cali - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

en Santiago de Cali, el día 01 del mes ENERO del año 2024

Se presentó ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO con cédula de ciudadanía

número 94478889 a quien se le comunica el contenido del

Acto Administrativo (Decreto / Resolución) No. 4112.010.20.0004

del día 01 del mes ENERO del año 2024

NOTIFICADO,

*Alvaro J. Rengifo*  
 Firma

Dirección Calle 9A Oeste # 38-120

Teléfono 318 3506878

Correo Electrónico ajrenyifo2469@gmail.com



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL

## JURAMENTO

JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA, CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y LLENAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO?

## SI LO JURO

SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0004 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecê las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representario judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010 20.0004 DE 2024  
( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales."

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta Ley (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que en Escritura Pública No. 0580 de fecha 25 de febrero de 1999 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, se señala:

"(...) Artículo 38. SUPLENTE: En los casos de falta temporal y/o accidental del presidente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente será reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Santiago de Cali (...)"

Que mediante Escritura Pública No. 291 del 3 febrero del 2016, de la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cali, fue protocolizada reforma estatutaria de METRO CALI S.A., en cuyo artículo segundo se estipuló

"(...) Modifíquese el Artículo 37 de los Estatutos Sociales de METRO CALI S.A., contenido en la Escritura Pública No. 291 de fecha 3 de febrero de 2016, y constituida mediante escritura pública No 0580 de fecha 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali, modificado por las Escrituras Públicas No. 3.655 de fecha 06 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali, y la No. 1646 de fecha 30 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Veintiuna del Círculo de Cali, modificando el texto de la presente disposición estatutaria, por uno del siguiente tenor: (...) "Artículo 37. La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, quien será designado y removido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali. La selección y designación se hará previa presentación de una terna a la Junta Directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al Presidente o su Suplente en el ejercicio de cada uno de sus

07



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010 20.0004 DE 2024

( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

cargos. Parágrafo. El perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva (...).

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No. 008 del 29 de diciembre de 2023, expedido por Alba Lucero Urrea Grisales, Jefe de Oficina Gestión Humana (E) de Metro Cali S.A., emitió estudio de cumplimiento de requisitos según evidencia de la hoja de vida del señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, certificando que CUMPLE con los requisitos del empleo según el manual de funciones Resolución No. 912.110.185 de agosto 12 de 2022, para ser nombrado en el empleo denominado Vicepresidente Ejecutivo de Metro Cali S.A., cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: NOMBRAR al señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, en el cargo denominado Vicepresidente Ejecutivo de Metro Cali S.A., cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, y por ende, conforme a los estatutos, Suplente del Presidente de Metro Cali S.A., en los casos de falta absoluta, temporal y/o accidental del presidente, y en los términos del artículo 38 de la escritura pública No. 0580 de del 25 de febrero de 1999, otorgado ante la Notaría Novena del Circulo de Cali, con una asignación básica mensual de diecisiete millones ochocientos catorce mil seiscientos catorce pesos (\$17.814.614) mcte.

Artículo Segundo: En los eventos en que el Vicepresidente supla faltas, ausencias temporales y/o accidentales del Presidente de Metro Cali S.A., la presente designación no causará efectos fiscales, por lo tanto, no habrá lugar a remuneración alguna con ocasión del mismo. En los eventos de falta absoluta, y teniendo en cuenta que por ello se generará vacancia absoluta del cargo, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales, recibiendo únicamente la remuneración asignada al empleo de presidente.

Artículo Tercero: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor Álvaro José Rengifo Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.889, para que si acepta, demuestre conforme a derecho, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0004 DE 2024

( Enero 1 )

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN METRO CALI S.A."

Artículo Cuarto: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Gobierno, a la Jefatura de Gestión Humana de Metro Cali S.A. y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Selección y Vinculación (Posesiones), Subprocesos Administración de Historias Laborales para los tramites de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Primer ( 1 ) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 1, 2024

Elaboró: Jacquellne Cruz Arteaga- Profesional Universitario  
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Departamento Administrativo - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano *clara*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **94.478.889**

**RENGIFO CAMPO**

APELLIDOS

**ALVARO JOSE**

NOMBRES

*Alvaro Jose Rengifo Campo*  
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1981**

**BUGA**  
(VALLE)

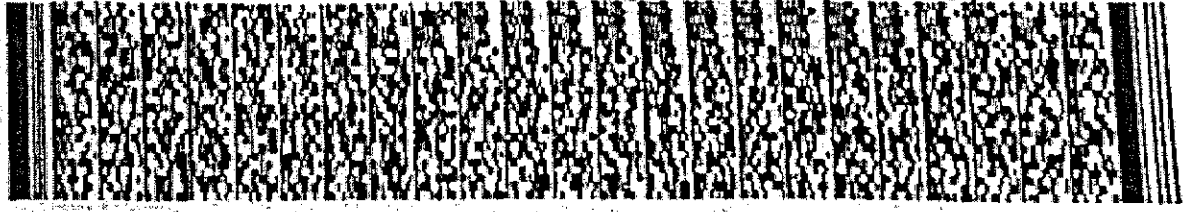
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **A+**  
ESTATURA      G.S. RH

**18-DIC-2000 BUGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**M**  
SEXO  
*Alexander Vega Rocha*

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3102200-01134363-M-0094478889-20200226

0070252965A 1 \* 9911422871